

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**FACULTAD DE ENFERMERÍA**

**Dirección de Bienestar**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-3**

**Convocatoria Directa para la Adjudicación de Apoyos Socioeconómicos de Alimentación y Transporte para los estudiantes de Pregrado.**

Facultad de Enfermería - Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá

**La Dirección de Bienestar de la Facultad de Enfermería invita a participar en la convocatoria pública 2024-3 de Apoyos Socioeconómicos de Alimentación y Transporte para los estudiantes de Pregrado .**

La Dirección de Bienestar de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, invita a las y los estudiantes de pregrado de la Facultad a participar en la convocatoria pública para el periodo 2024-3, cuyo propósito es ofrecer apoyo alimentario y de transporte a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

**Objetivo:**

Adjudicar apoyos socioeconómicos en especie a las y los estudiantes de pregrado de la Facultad de Enfermería, como parte de los programas de Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Facultad.

La Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, ofrece dos modalidades de apoyo socioeconómico, diseñadas para contribuir al bienestar de las y los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica:

1. Apoyo de Alimentación (PGAL FE 2024-3):  
Este apoyo consiste en la entrega de almuerzos diarios a 20 estudiantes de la Facultad, cubriendo el 100% del costo de un almuerzo en el comedor dispuesto para tal fin. El servicio estará disponible de lunes a viernes, durante los días hábiles que restan del año 2024, en el periodo comprendido entre el 9 de diciembre y el 19 de diciembre de 2024. Este beneficio busca garantizar que las y los estudiantes tengan acceso a una alimentación adecuada y balanceada mientras desarrollan sus actividades académicas.
2. Apoyo de Transporte (PGTR FE 2024-3):  
Este apoyo consiste en una recarga semestral en la tarjeta personalizada “TuLlave”, diseñada para cubrir los costos de desplazamiento diario (ida y vuelta) hacia la Universidad Nacional de Colombia durante los días hábiles del periodo académico. El beneficio tiene como objetivo facilitar el acceso al campus universitario, minimizando las barreras económicas asociadas al transporte público y permitiendo que los estudiantes puedan asistir regularmente a sus actividades académicas.

Estos apoyos están reglamentados por el **Acuerdo 04 de 2014** y por los lineamientos establecidos en las Resoluciones 01 y 03 de 2022 de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario. Con el fin de garantizar la entrega oportuna de los apoyos socioeconómicos para el tiempo efectivo académico que resta del año 2024, el Comité de Asuntos de Bienestar Universitario (CABU) de la Facultad de Enfermería decidió, de manera excepcional, que la modalidad de la convocatoria para la adjudicación de los programas de alimentación (PGAL FE 2024-3) y transporte (PGTR FE 2024-3) para este periodo de tiempo, se realice por convocatoria directa.

La Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, invita a las y los estudiantes a participar en la convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos de alimentación (**PGAL FE 2024-3**) y transporte (**PGTR FE 2024-3**), teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en donde se detalla las etapas del proceso

#### Cronograma de la Convocatoria

Actividad	Fecha
Divulgación de las convocatorias PGAL FE 2024-3 y PGTR FE 2024-3	Del 29 de noviembre de 2024 a las 6:00 pm hasta el 1 de diciembre de 2024 hasta las 11:00 pm.
Inicio de inscripciones	29 de noviembre de 2024, 6:00 p.m.
Cierre de inscripciones	1 de diciembre de 2024, 11:00 p.m.
Validación de datos por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Enfermería	2 y 3 de diciembre de 2024
Publicación del listado de preadjudicados	4 de diciembre de 2024
Plazo para presentar reclamaciones	5 de diciembre de 2024 hasta las 2:00 pm.
Publicación del listado definitivo y adjudicación	6 de diciembre de 2024

Para las inscripciones ingresar al siguiente link de acuerdo a la convocatoria de interés:

- Apoyo alimentario: <https://forms.gle/3xUqvhH5S1wehEun6>
- Apoyo de transporte: <https://forms.gle/rBujs6A1vxeViirD9>

Términos de estado de la convocatoria:

- Pre-adjudicado. Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que se ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- Formalizado. Es la aceptación por parte de las y los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- Adjudicado. Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario o beneficiaria del apoyo, a través del acto administrativo que expide la Decanatura de la Facultad.
- Elegible. Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con la verificación de los datos brindados, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluida o incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y beneficiarse del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

#### Duración de los apoyos socioeconómicos

Los apoyos socioeconómicos de los que trata la presente convocatoria para el Programa de Gestión Alimentaria tienen una vigencia de 9 días hábiles y el Programa de Gestión para el Transporte de 1 periodo académico.

#### Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles (Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario):

[Página 2 de 5]  
Elaboró: Jeimmy Venegas

Av. Carrera 30 # 45-03 – Ciudad Universitaria  
Edificio 228, Facultad de Enfermería  
(601) 3165000 Ext 17074  
Bogotá D.C, Colombia  
Gestifomenfe\_bog@unal.edu.co

La asignación de cupos de los apoyos socioeconómicos se concede teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La vulnerabilidad socioeconómica de los y las estudiantes
- La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario de Facultad.

#### **Requisitos de las y los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- c) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de Enfermería.
- d) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- e) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- f) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- g) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

*Nota aclaratoria 1:* Las y los estudiantes que se inscriban a la convocatoria PGTR FE 2024-3 deberán tener (al momento de inscripción) la tarjeta TuLlave personalizada con sus datos personales (no será válida una tarjeta a nombre de otra persona).

*Nota aclaratoria 2:* Las y los estudiantes que resulten adjudicados con el Programa de Gestión alimentaria de la Facultad de Enfermería (PGAL FE- 2024-3) se comprometen a consumir como mínimo el 51% del apoyo, de lo contrario, podrán ser bloqueados para la recepción de

#### **Actividades de corresponsabilidad**

El Acuerdo 04 de 2014 establece en el Artículo 11 que: Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba apoyos socioeconómicos realizará una o varias de las siguientes actividades de corresponsabilidad:

1. Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
2. Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
3. Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
4. Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
5. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
6. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
7. Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá y la Escuela Guardería, de la Sede Medellín.
8. Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
9. Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.

[Página 3 de 5]

Elaboró: Jeimmy Venegas

Av. Carrera 30 # 45-03 – Ciudad Universitaria  
Edificio 228, Facultad de Enfermería  
(601) 3165000 Ext 17074  
Bogotá D.C, Colombia  
Gestifomenfe\_bog@unal.edu.co

10. Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.

11. Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.

12. Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

#### **Criterios para el cumplimiento de las actividades de corresponsabilidad**

Atendiendo a lo dispuesto en la Circular 02 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario, agradecemos a los y las estudiantes adjudicados con apoyos socioeconómicos tener en cuenta en especial:

Numeral 1. Los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos deben realizar actividades de corresponsabilidad, con la intensidad horaria establecida en la Circular 02 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

Numeral 2. Las actividades de corresponsabilidad se realizarán y quedarán registradas exclusivamente en el periodo académico en el cual el estudiante es beneficiario de uno o más apoyos socioeconómicos. En ningún caso se podrán realizar ni registrar actividades de periodos académicos ya vencidos o de manera anticipada a otros periodos".

Numeral 3. Las personas responsables de certificar el cumplimiento de las actividades de corresponsabilidad, dispondrán máximo de tres (3) semanas después de concluido el periodo académico para certificarlas. Sin embargo, para facilitar los procesos administrativos, se recomienda certificarlas tan pronto como el estudiante las cumpla. Las actividades de corresponsabilidad deben registrarse únicamente a través del Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU-.

Numeral 4. Los estudiantes deben estar atentos a que las personas responsables de certificar el cumplimiento de las horas de corresponsabilidad, lo hagan oportunamente. En caso de encontrar alguna dificultad para que se certifiquen, deberán presentar por escrito la reclamación al Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE- con los respectivos soportes, en las fechas estipuladas por el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.

#### **Inscripción a actividades de corresponsabilidad**

Postúlese a través de SIBU <http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf> Ruta: Corresponsabilidad/ Postularse solicitud Corresponsabilidad/ Aceptar participación Corresponsabilidad/ Consultar corresponsabilidad.

Consulte los instructivos SIBU en: <http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/informacion-e-indicadores/subsistema-estrategico-de-informacion-e-indicadores/>

#### **Pérdida de los Apoyos Socioeconómicos.**

Garantizando el debido proceso cuando a ello hubiere lugar, los apoyos socioeconómicos se pierden por alguno de los siguientes criterios (Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario):

1. Por renunciar a los apoyos.
2. Por la pérdida de la calidad de estudiante.
3. Por estar en reserva de cupo.
4. Por el incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad.
5. Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
6. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, de Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
7. Por mejoramiento comprobado de las condiciones socioeconómicas del estudiante.

[Página 4 de 5]

Elaboró: Jeimmy Venegas

Av. Carrera 30 # 45-03 – Ciudad Universitaria  
Edificio 228, Facultad de Enfermería  
(601) 3165000 Ext 17074  
Bogotá D.C, Colombia  
Gestifomenfe\_bog@unal.edu.co

8. Por transferir los apoyos a otra persona.
9. Por superar el tiempo de duración de los apoyos, según lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo.
10. Por recibir apoyos socioeconómicos directamente de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, becas, subsidios, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sea igual o superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
11. Por no hacer uso del apoyo alimentario estudiantil sin causa justificada durante cinco (5) días hábiles continuos.
12. Por no hacer uso del apoyo para el transporte estudiantil sin causa justificada durante un mes.

**Suspensión de los apoyos socioeconómicos** (Artículo 9 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario)

Los apoyos socioeconómicos estudiantiles se suspenden temporalmente en las siguientes situaciones:

1. Por cancelación del periodo académico.
2. Por encontrarse en movilidad académica en otra Sede de la Universidad, debidamente avalado por la instancia competente.
3. Por decisión del Consejo de Sede, cuando no se pueda prestar habitualmente el servicio. Se exceptúa de esta suspensión el apoyo para el alojamiento.
4. Por solicitud escrita del estudiante por un periodo de tiempo específico dentro del periodo académico.
5. Por estar realizando una movilidad académica estudiantil saliente.

**Información Adicional**

Para más información sobre esta convocatoria y sus condiciones, comuníquese con la Dirección de Bienestar de la Facultad de Enfermería. Edificio 228, oficina 201. Extensión 17074.